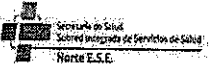
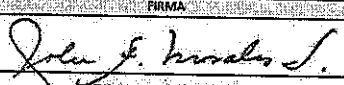
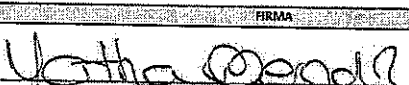


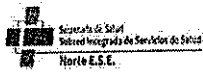
2025-000497-3

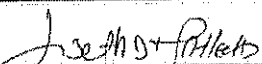
X10

		FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 6	
		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 05/12/2024	
FECHA DE SOLICITUD:	FEBRERO 12 DE 2025	DEPENDENCIA:	Dirección de Servicios Complementarios		
SERVICIO:	Laboratorio Clínico	UNIDAD DE SERVICIO:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		
CONVENIO:	N/A	TIPO:	Asistencial		
NOVEDAD:	Reemplazo				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como Auxiliar de la salud- Auxiliar de Laboratorio dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$10.922	NÚMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$2.031.492		PLAZO:		
CDP:	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	Auxiliar de Enfermería - Curso Toma de muestras y/o Laboratorio Clínico				
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:					
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La Dirección de Servicios Complementarios y el servicio de Laboratorio Clínico y Gestión Pretransfusional estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad apoyando de manera eficiente y eficaz en el ámbito hospitalario, contribuyendo a mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un Auxiliar de Laboratorio Clínico que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio en el ámbito hospitalario y consulta externa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. conforme a lo expuesto anteriormente.					
OBLIGACIONES:					
- Realizar la entrega de turno registrando las novedades correspondientes a las actividades asignadas. - Realizar el ingreso de pacientes y exámenes a los sistemas de información del servicio de laboratorio clínico y gestión pretransfusional. - Realizar toma y recepción de muestras, garantizando una adecuada identificación. - Tramitar el diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios de la toma de muestras, laboratorio clínico y gestión pretransfusional. - Asistir a los profesionales de bacteriología con los procedimientos asistenciales de apoyo propios de sus actividades. - Adecuar las áreas para el buen funcionamiento de equipos y procesamiento de muestras. - Realizar el alistamiento, filtración y rotulación de los colorantes utilizados en el laboratorio clínico, así como el registro de dicha actividad en los formatos establecidos para tal fin. - Realizar la preparación, disposición de insumos y montaje de muestras para el análisis por parte del profesional en Bacteriología. - Realizar el alistamiento, embalaje y diligenciamiento de los formatos para la remisión de muestras entre las sedes de la Subred, laboratorios externos, laboratorio espejo y/o de referencia. - Realizar el uso adecuado y racional de insumos y reactivos de laboratorio clínico y servicio de gestión pretransfusional. - Brindar la información requerida al usuario interno o externo con relación a las solicitudes inherentes al Laboratorio clínico y servicio de gestión pretransfusional. - Informar oportunamente a los usuarios internos o externos sobre las novedades que se presentan durante la prestación del servicio o relacionadas con las muestras recepcionadas. - Realizar el adecuado almacenamiento y disposición final de las muestras de acuerdo al procedimiento establecido. - Realizar la entrega de reportes en físico de consulta externa, hospitalización y urgencias, para lo casos en que el usuario y/o servicio demande su impresión. - Cumplir con las directrices establecidas para el laboratorio clínico y servicio de gestión pretransfusional dentro del manual de bioseguridad de la Subred. - Gestionar los formatos de laboratorio clínico y servicio de gestión pretransfusional y entregarlos para su correspondiente manejo dentro del archivo documental. - Participar activamente en las capacitaciones y reuniones programadas. - Cumplir con lo estipulado dentro de las actividades descritas en los documentos específicos del laboratorio clínico y servicio de gestión pretransfusional. - Entregar oportunamente la información requerida por el dinamizador del servicio para consolidar los informes de gestión propios del mismo. - Realizar el reporte oportuno de los sucesos de seguridad que se presenten durante la realización de sus actividades a través de los mecanismos oficiales establecidos por la Subred y participar en la gestión de los mismos cuando impacten en el desarrollo de sus funciones. - Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de los puntos de atención de toma de muestra y/o laboratorio clínico de la Subred Norte E.S.E.					
FIRMA  SUPERVISOR DE CONTRATO JOHN FREDY MORALES SABOGAL		FIRMA  DIRECTOR O JEFE DE OFICINA MARTHA BIRIANA BERNAL RODRIGUEZ (E)			
FIRMA  SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ANDREA SANDOVAL CASTRO (E)		FIRMA			

0247-2025

X10

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.
FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO: LUZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS

CPS 1897-2024	Reinoso Mayor Nykol Edith (1105787803).
CPS 1893-2024	Taborda Ramos Ady Stefonis (1046404625).
CPS 1896-2024	Rodriguez Caceres Mayra Alejandra (107370344).
CPS 1908-2024	Solano Rondon Erika Sorabina (52854442).
CPS 1910-2024	Hondor Beltran Johana Katherine (1072494582).
CPS 1913-2024	Alvarado Rengifo Shirley Joana (1070730215).
CPS 3822-2024	Garcia Muñoz Xiomara Leonor (51438977).
CPS 4456-2024	Mahecha Blanca Lucina (52442334).
CPS 3949-2024	Rodriguez Francely (1070721976).
CPS 4360-2024	Lopez Muñoz Angela Yonifer (69007817).

x 10